



"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La suscrita Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO y ANCIANATO SAN MIGUEL**, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de Posesión N°. 0328 del 04 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Manual General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- ❖ Que mediante el Acuerdo N° 08 del 16 de agosto de 1995 se transforma el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en una Empresa Social Del Estado del Orden Municipal, que los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993, establecen la autonomía administrativa y presupuestal de las Empresas Sociales Del Estado.
- ❖ Con el fin de establecer y garantizar factores de garantía, calidad y economía para el suministro de los equipos y materiales, suministros de medicamentos e insumos que requiera la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se hace necesario crear el Comité de Compras
- ❖ Que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel a través del proceso de logística y compras, tiene como finalidad garantizar el adecuado aprovisionamiento de materiales, suministros e insumos, entendiendo esto como la consecución tanto oportuna como económica de los elementos requeridos en las diferentes áreas de la institución.
- ❖ Por las anteriores consideraciones, la Representante Legal de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CREACIÓN. Crear el comité de compras de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, Empresa Social del Estado del Municipio de Santiago de Cali, el cual debe asegurar la consecución de suministros, materiales e insumos de buena calidad, estudiar y decidir sobre las propuestas realizadas por los diferentes proveedores, priorizando las necesidades básicas de los insumos requeridos para la prestación del servicio.

ARTICULO 2: OBJETIVO PRINCIPAL. El objetivo principal del Comité de Compras de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel será servir como organismo coordinador y evaluador en los procesos de abastecimiento de elementos, suministros, medicamentos y equipos que sean necesarios adquirir por la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO 3: OBJETIVO ESPECÍFICO. El Comité de Compras de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel tendrá igualmente como objetivos específicos, la planeación, organización, convocatoria, evaluación y selección dentro del procedimiento viable para la adquisición de los elementos, suministros, medicamentos y equipos requeridos por la E.S.E.

ARTÍCULO 4: El comité de Compras está constituido por los siguientes integrantes:
Actuarán como miembros del Comité de Compras con voz y voto de manera indelegable, los siguientes:

- Gerente, presidente del comité.

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali - Colombia
PBX +57 (2) 339 61 37
hgsanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"



"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Subgerencia Administrativa y Financiera, quien aprueba o no compras como miembro, revisa consolidado de requerimientos, define especificaciones de materiales y suministros.
- Delegado del proceso de compras, o quien haga sus veces quien debe acordar con las diferentes áreas las necesidades, contactar a los proveedores para iniciar los procesos de cotización, realizar cuadros comparativos tendientes a evaluar las diferentes propuestas y quien realiza el acta de las reuniones del comité.
- Delegado de presupuesto, o quien haga de sus veces
- Jefe Asistencial, permanente.
- Ambiente Físico, o quien haga sus veces.
- Invitado permanente: Control Interno, Cuenta con voz, pero no con voto para la toma de decisiones.

PARAGRAFO 1: En ausencia del Gerente, el Sub-Director Administrativo o Financiero citara y coordinara la reunión.

PARAGRAFO 2: De cada una de las reuniones o sesiones, se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes e invitados. La Custodia de las actas estará bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

ARTICULO 5: El comité de compras, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS:

1. Coordinar la elaboración del Plan Anual de adquisiciones.
2. Hacer seguimiento de proveedores, verificando la idoneidad de estos
3. Analizar los estudios económico, jurídico y técnico de las ofertas presentadas por los proveedores y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación de la compra, de acuerdo con la evaluación de las ofertas, el plan anual de Adquisiciones y demás información.
4. Aprobar o no las requisiciones que no se ajusten al plan anual de adquisiciones.
5. Establecer el control preventivo sobre las fechas de vencimiento de los insumos y medicamentos a adquirir y definir las acciones a tomar en caso de que se presenten vencimientos.
6. Efectuar evaluación al plan anual de adquisiciones, a los proveedores y al proceso interno de adquisición y entrega. Verificar el cumplimiento de los ajustes o acciones de mejoramiento en la reunión bimestral.
7. Establecer programación de reuniones de Comité y llevar acta con los respectivos soportes de cada reunión.
8. Identificar y seleccionar los medicamentos y demás insumos hospitalarios indispensables para la prestación de servicios de salud.
9. Priorizar las necesidades primarias en suministros, insumos, materiales y equipos para la institución.
10. Definir criterios de marcas, referencias y demás atributos de los productos, teniendo en cuenta la calidad esperada y el precio del artículo.
11. Promover en las diferentes áreas asistenciales y administrativas el uso racional de los materiales, insumos y suministros.
12. Evaluar y seleccionar el grupo de proveedores.

ARTICULO 6: REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DE COMPRAS. El Comité de Compras de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se reunirá ordinariamente en forma Trimestral, previa convocatoria, y en uso extraordinario cuando así se requiera y se convoque para tal fin.

ARTICULO 7: DE LAS DELIBERACIONES Y DECISIONES. Constituye quorum para que el Comité de Compras de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel delibere, la presencia de por lo menos



RESOLUCIÓN No. 1.7.1.7.2023
(2 DE ENERO DE 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

la mitad más uno de los miembros que lo conformen y las decisiones se tomaran con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del quorum de liberatorio.

ARTICULO 8: VIGENCIA. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean anteriores.

Dado en Santiago de Cali, el día 02 del mes de ENERO del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE**

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

- Proyectó: Lilibana Caicedo – Apoyo Administrativo Contratación
- Revisó: William Arango Ussa – Abogado Contratista.
- Revisó: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera. *CO*

